



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-0008-2022, QUE APRUEBA LA CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS TIPO OBRA PARA EL “REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”, REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0004”

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, el día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil, debidamente constituidos por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, Enc. Planificación y Desarrollo, miembro; Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre el siguiente punto de agenda:

1.- Cancelación del Proceso de Comparación de Precios tipo obra para el “**REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL**”, REFERENCIA NÚM. **DCD-CCC-CP-2022-0004**”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La solicitud de reparación núm. DC-4908-2021, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

VISTA: La solicitud de readecuación de la Unidad Canina núm. DCD-UC-005-2022, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el encargado Unidad Canina de la Defensa Civil.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos DCD-CCC-CP-2022-0004, de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación núm. DCD-CCC-CP-2022-0004 de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), emitida por la división de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de obras para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”**, del mes de abril del año 2022, mediante el Procedimiento de **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0004**.

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), sobre el Pliego de Condiciones Específicas de contratación de obras para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”**, mediante el Procedimiento de **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0004**.

VISTO: El Informe preliminar referente a la etapa de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los Peritos Técnicos designados.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se presentó el requerimiento interno de compras, emitido por la Dirección Ejecutiva de esta Defensa Civil para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Financiero de la Oficina de Defensa Civil, emitió Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de **RDS\$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que en el mes de abril del dos mil veintidós (2022) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para contratación de obras para el **“REMOZAMIENTO**

Handwritten notes on the left margin: C.F.V. H.T. R.E. D.S.-D.T. G.H.C.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

Y REPARACION A TODO COSTO DEL ÁREA DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”, mediante el Procedimiento de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0004.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 16, numeral 5 de la citada Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la **Comparación de Precio:** *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”*;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: *“Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.*

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 30 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa, estos a su vez tendrán que cumplir con las etapas obligatorias a los procesos de selección:*

- a) Planificación.
- b) Preparación.
- c) Convocatoria.
- d) Instrucciones a los oferentes.
- e) Presentación y apertura de ofertas.
- f) Adjudicación.
- g) Perfeccionamiento del contrato.
- h) Gerenciamiento del contrato.
- i) Pago.

CONSIDERANDO: Que el supra indicado reglamento, en el párrafo I del artículo 36, señala que: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios, a saber:

“(…) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "D. F. L. V. H. V. R. E.", "D. F. L. V. H. V. R. E.", and "D. F. L. V. H. V. R. E.".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

(...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cero centavos (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse bajo la modalidad de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: A que “*En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “*De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de*

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "E.T. H.T. R.E.", "C.F.L. H.T. 17.12", "0.5.2.1", and "D.R.C."



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Defensa Civil, emitió el **ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-0007-2022**, mediante el cual aprueba el Pliego de Condiciones Específicas para contratación de obras para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”**, autoriza el inicio del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios tipo obra para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”**, REFERENCIA NÚM. **DCD-CCC-CP-2022-0004**, y designa el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento integrado por la Ing. **CARMEN ARACELIS TAPIA BONIFACIO**, encargada de la División de Servicios Generales de la Oficina de Defensa Civil; y el señor **JUAN RAMÓN PAULINO**, Enc. De la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso **DCD-CCC-CP-2022-0004**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados por el Comité de Compras y Contrataciones emitieron el correspondiente Informe Preliminar referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes participantes en el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que los peritos actuantes en el procedimiento de referencia, al emitir el referido **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, hacen constar que: *“ANNY BERLINA MEDINA, fue el único oferente participante. Al verificar y analizar los documentos que soportan la Oferta Técnica depositada, pudimos observar que dicho oferente depositó en el mismo Sobre, de manera digital en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, las documentaciones correspondientes tanto a la Oferta Técnica y como a la Oferta Económica, lo que constituye una violación a la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, toda vez que, las ofertas deben abrirse en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones y que conforme al cronograma del proceso de comparación de precios de Referencia DCD-CCC-CP-2022-0004, la fecha para aperturar la oferta económica es el 26 de abril del 2022”*, realizando la siguiente recomendación: **“UNICO: Anular y/o cancelar el procedimiento de referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0004 para el Remozamiento y reparación de las jaulas de la Unidad Canina, por las razones antes expuestas”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo No. 24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones: **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

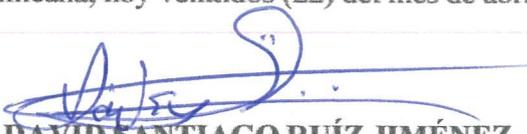
Por las razones legales y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones; y el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543.12, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como al efecto **ACOGE** en todas sus partes, a unanimidad de votos de sus miembros, la recomendación formulada por el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento integrado por la Ing. **CARMEN ARACELIS TAPIA BONIFACIO**, encargada de la División de Servicios Generales de la Oficina de Defensa Civil; y el señor **JUAN RAMÓN PAULINO**, Enc. De la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2022-0004**, consistente en: *“Anular y/o cancelar el procedimiento de referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0004 para el Remozamiento y Reparación de las jaulas de la Unidad Canina, por las razones antes expuestas”*, presentado en fecha 21 de abril del 2022.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la cancelación del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios tipo obra para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL”**, mediante Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2022-0004**.

Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


LIC. DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.


Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA
Enc. Departamento Administrativo.


Lic. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO
Enc. Dpto. Jurídico,


Lic. RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.


CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.